ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS 20005183 DE 2023

"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS"

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Municipales 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)".*

3. Que, de acuerdo con las observaciones recibidas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual considera necesario que se modifique el requisito de experiencia general en el pliego de condiciones. En consecuencia, se modifica el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

 (...) B. EXPERIENCIA GENERAL

 Se precisa que la Experiencia General, podrá ser acreditada mediante algunos de los temas requeridos, lo cual quedará así:

 Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

 Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta 5 contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades **deberán contener actividades relacionadas con alguno de los siguientes temas**:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Interventoría de construcción o construcción o reparación de canales y/o coberturas en quebrada o ríos.
- Interventoría de construcción o construcción o reparación de canales en concreto reforzado, simple, ciclópeos o piedra pegada en quebradas, ríos o canales (coberturas) de estructuras hidráulicas.
- Interventoría de construcción o construcción o reparación de muros de contención en quebradas, ríos o canales (coberturas) de estructuras hidráulicas.
- Interventoría de construcción o construcción o reparación de obras de estabilización de taludes sobre quebradas o ríos.
- Interventoría de construcción o construcción de presas en quebradas o ríos.
- Interventoría de construcción o construcción, mantenimiento o reparación de puentes sobre quebradas, ríos o canales.
- Interventoría de construcción o construcción de obras de control mediante jarillones.
- Interventoría de construcción o construcción de obras de mitigación sobre quebradas, ríos, canales.
- Interventoría de construcción o construcción de estructuras hidráulicas: Canales, Box Culvert sobre corrientes de agua, quebradas, ríos o canales.

No será **considerada como** experiencia del proponente, interventoría o construcción de obras hidráulicas no especificadas como las anteriores. Tampoco se tendrán en cuenta interventoría o construcción de canales de riego, redes de alcantarillado, interventoría o construcción de redes de acueducto, interventoría o construcción de plantas de tratamiento, interventoría o construcción de sistemas para el manejo de aguas lluvias y/o alcantarillados, interventoría o construcción de tanques de almacenamiento de aguas, piscinas, canalizaciones eléctricas o telefónicas, interventoría o construcción de obras de drenaje (filtros, cunetas y/o transversales), interventorías de estudios de Impacto Ambiental, interventoría de Planes de Ordenamiento de Microcuencas, interventoría de estudios de prefactibilidad.

La sumatoria de ellos deberán ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno (1) de los siguientes códigos así:

80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

Además:

1. Por lo menos uno (1) deberá ser exclusivamente de interventoría.
2. En caso de que el proponente aporte un solo contrato para certificar la experiencia, dicho contrato deberá evidenciar la experiencia en interventoría acorde con los criterios descritos. (...)

El contenido del pliego de condiciones definitivo no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaborado por:	Revisó:	Aprobó:
Juan David Carmona – Rol Jurídico Carolina Pabón Gómez – Rol Logístico Juan Diego Hernández – Rol Técnico	Miguel Acosta Montenegro Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia